

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 1979.-

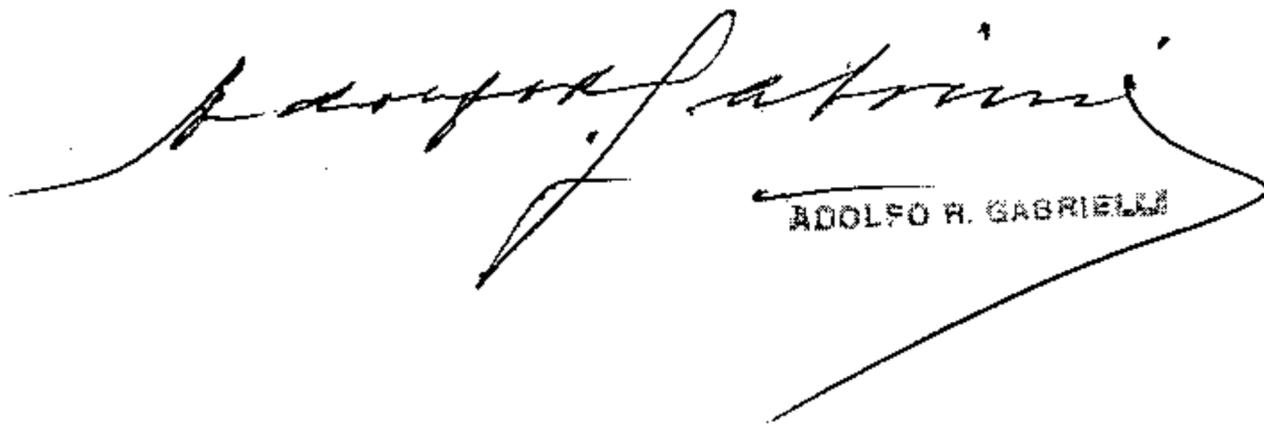
Visto el presente expediente Nº 250.014/78 -corresponde Nº 1- del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se ha tramitado la licitación pública Nº 56/79 realizada con el objeto de adquirir materiales de electricidad a / fin de satisfacer las necesidades de distintos tribunales y organismos judiciales y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la citada Subsecretaría, con referencia a la oferta y posterior adjudicación a la firma "ARMANDO ALCIDES OTERO",

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 403 de fecha 18 de mayo ppdo., con relación a la firma "ARMANDO ALCIDES OTERO", por la provisión del renglón Nº 8 de dicha licitación pública, cuyo importe ascendió a \$ 351.540, con la aplicación de la penalidad correspondiente.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar una nueva licitación con el objeto de / lograr la provisión a que se refiere el renglón nº 8.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI